



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)  
INTERVENCIÓN

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala, entre otros aspectos, que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2015, relativo a las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros del M.I. Ayuntamiento de Fraga, en que se adoptan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la percepción de doce mensualidades de 2.714,00€ cada una más dos pagas extraordinarias de igual importe, cuyo devengo será el mismo que el que proceda para el personal del Ayuntamiento, por el ejercicio del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva (37,5 horas semanales), con la correspondiente alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

**SEGUNDO.-** Aprobar la percepción de doce mensualidades más dos pagas extraordinarias de igual importe, cuyo devengo será el mismo que el que proceda para el personal del Ayuntamiento, con la correspondiente alta en el Régimen general de la Seguridad Social, por el ejercicio de los cargos y resto de responsabilidades que se determinen, en régimen de dedicación parcial, de acuerdo con el siguiente detalle y figurando entre paréntesis el % de dedicación:

- ❖ Concejales con delegación, 9,5 horas semanales (25,33%), 679,00€ mensuales
- ❖ Concejales sin delegación portavoces, 6 horas semanales (16,00%), 429,00€ mensuales
- ❖ Resto de concejales sin delegación, 3,75 horas semanales (10,00%), 271,00€ mensuales”

Visto el escrito de 13 de julio de 2015, de D<sup>a</sup> María Carmen Costa Cerezuela, que ha manifestado su deseo de percibir retribuciones por el desempeño de sus cargos y resto de responsabilidades.

Vista la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y la correspondiente diligencia de Intervención.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Determinar que la Concejala D<sup>a</sup> María Carmen Costa Cerezuela realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, a razón de 3,75 horas semanales, con el correspondiente alta en el régimen general de la Seguridad Social a partir del día 15 de julio de 2015.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**TERCERO.-** Notificar el presente decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, así como dar traslado del mismo a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Fraga, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

Ante mí,  
La Secretaria,



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)  
INTERVENCIÓN

Fdo: Miguel Luis Lapeña Cregenzán

Fdo: Aránzazu Casals Roldán